

CHIGUAYANTE, 27 AGO. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268 de fecha 07.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.291 de fecha 19.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Apoyo a Iniciativas Culturales y Sociales de la Comuna". Orden de pedido interno N° 11.820 de fecha Agosto 2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización ida y regreso a la comuna de Santa Juana con dos buses pulman 44 asientos, Cotizaciones recibidas de las empresas: "**EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA.**". Rut: **84.794.200-2**, por un monto total de **\$350.000.-** (exento de iva), "**EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO.**", Rut: 15.593.528-6, por un monto \$360.000.- (exento de iva) y "**MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.**", Rut. 13.139.328-8, por \$360.000.- (exento de iva); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA.**". Rut: **84.794.200-2**, por un monto total de **\$350.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización ida y regreso a la comuna de Santa Juana con dos buses pulman 44 asientos; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de movilización ida y regreso a la comuna de Santa Juana con dos buses pulman 44 asientos al proveedor "**EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA.**". Rut: **84.794.200-2**, por un monto total de **\$350.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.820 de fecha Agosto 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización ida y regreso a la comuna de Santa Juana con dos buses pulman 44 asientos; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005., del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 27 AGO 2015... HORA...
PROCEDENCIA... P. de Co...
FIRMA... 